



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y  
COMBUSTIBLES DE LA HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

**AUDIENCIA PÚBLICA EN EL CONGRESO DE LA NACION -PRESENTACIÓN  
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:  
"APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ  
PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER - GOB. JORGE CEPERNIC"**

**1. INTRODUCCION**

**1.1. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CSJN 5258/2014, ORIGINARIO, "Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/ Santa Cruz, Provincia de y otro s/ amparo ambiental", del 21/12/2016**

El 21 de diciembre de 2016, la Corte Suprema hace lugar a la acción de amparo ambiental incoada contra el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz, y en consecuencia:

1) ordena la suspensión de las obras "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic" hasta que se implemente el proceso de evaluación de impacto ambiental y audiencia previsto en la ley 23.879, o hasta el dictado de la sentencia definitiva, lo que suceda en primer término. La suspensión no comprende las tareas



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

preliminares, especificadas en el considerando 8° del fallo, como obras de sondeo geotécnicos exploratorios, actividades de estudio de base para el proyecto, caminos de acceso, construcción de villas temporarias y ejecución y funcionamiento de obradores.

2°) Se declara incompetente por aplicación de los artículos 116 Y 117 de la Constitución Nacional, y

3°) declara la competencia de la justicia nacional en lo contencioso administrativo federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender en la presente causa.

### **1.2. Ley 23.879 de Obras Hidráulicas<sup>1</sup>**

La ley de Obras Hidráulicas ordena al Poder Ejecutivo Nacional realizar un estudio de las consecuencias ambientales que las represas construidas o a construir podrían producir en el territorio, utilizando para tal cometido, el "Manual de gestión

---

<sup>1</sup> La ley 23.879 fue sancionada con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, específicamente el 28/11/1990, sin embargo, tuvo dos modificaciones, la primera el 09/08/1995, a través de la ley 24.539 y la segunda el 01/12/2004, ley 25.975. Ambas modificaciones estuvieron focalizadas en el artículo 3°, en la primera oportunidad se incorpora la obligación del Congreso de presentar los estudios ambientales en audiencia pública y la elaboración de un informe final al que le otorga el carácter de no vinculante.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

ambiental para obras hidráulicas con aprovechamiento energético”, aprobado por las resoluciones 475/87 y 718/87 de la Secretaría de Energía de la Nación.

El artículo 2° establece un plazo para la realización del estudio ambiental, su remisión a los Ministerios de Obras y Servicios Públicos, hoy Ministerio de Energía y Minería y a la autoridad nacional ambiental, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Con relación al proyecto que nos ocupa, estas dos carteras deben a) determinar la acción a seguir para preservar el ecosistema involucrado y b) aprobar o rechazar la factibilidad de las obras planificadas, en función del estudio de impacto ambiental.

Por el artículo 3°, se impone al Poder Ejecutivo remitir informes al Congreso de la Nación de los resultados parciales de la totalidad de los estudios realizados cada noventa días y de la evaluación y conclusión definitiva.

Los estudios deben ser presentados en audiencia pública a desarrollarse en el Congreso de la Nación en la que participarán los funcionarios que los elaboraron, los organismos no gubernamentales especializados en materia ambiental, universidades, centros académicos y público en general.

Terminada la audiencia, los legisladores de ambas Cámara integrantes de las comisiones legislativas intervinientes en el tema, en un plazo no mayor a treinta



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

días, darán a publicidad un informe del resultado alcanzado y lo remitirán a la autoridad de aplicación.

El informe tiene el carácter de no vinculante y la omisión de la audiencia pública será causal de nulidad del acto que se produzca en consecuencia.

## **2.- REMISIONES DEL PODER EJECUTIVO**

**PE- 136/17, JEFATURA DE GABINETE:** Remite nota enviada por el Ministerio de Energía y Minería en relación con la obra "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Néstor Carlos Kirchner - Gob. Jorge Cepernic" incorporada al Programa Nacional de obras hidroeléctricas que el Poder Ejecutivo Nacional lleva adelante.

**PE- 138/17, JEFATURA DE GABINETE:** Remite el Estudio del Impacto Ambiental de los "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Néstor Carlos Kirchner - Gob. Jorge Cepernic" para ser considerado en audiencia pública en los términos de la Ley 23.879 en CD original y pendrive. (REF. P.E. 136/17)

**PE- 162/17, JEFATURA DE GABINETE:** informa que remitirá los estudios y evaluaciones de impacto ambiental de la obra "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz Presid. Néstor C. Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic", en



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

cumplimiento del art. 3º de la ley 23.879, en el marco de la audiencia pública del H. Congreso de la Nación.

**PE- 166/17, JEFATURA DE GABINETE:** remite copia de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y el informe de factibilidad de la obra "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Rio Santa Cruz Presid. Néstor C. Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic", en cumplimiento del art. 3º de la ley 23.879, en el marco de la audiencia pública del H. Congreso de la Nación.

### **3.- PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL CONGRESO DE LA NACION**

#### **Resolución Conjunta de las Presidencias 52/17**

A través de la RCPP 52/17, las Cámaras resuelven:

- a) **Convocar a audiencia pública:** para el día 20 de julio a las 8.00 hs en el Congreso de la Nación para presentar los informes ambientales relativos a la obra "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Rio Santa Cruz Presidente Néstor c. Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic".
- b) **Establecer garantías de amplia participación:** se convoca a las autoridades de los Ministerios Nacionales y Provinciales involucrados en la elaboración de los



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

informes; a los profesionales, académicos, organizaciones no gubernamentales de reconocida experiencia en la materia, y personas físicas o jurídicas que tengan un derecho subjetivo o interés legítimo en la cuestión a debatir.

A su vez, se habilita el funcionamiento de un sistema de teleconferencia audiovisual en instalaciones del Hospital de Alta Complejidad SAMIC El Calafate, ubicado en la ciudad homónima, con el fin de facilitar la participación en la audiencia de las personas residentes de la provincia de Santa Cruz, en cuyo territorio se proyectan las obras.

Se establece la publicación de la convocatoria de la audiencia por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en dos diarios de mayor circulación nacional y en un diario de mayor circulación de la provincia de Santa Cruz, con una antelación no menor a quince días de la fecha fijada para su realización, y también en las páginas web de cada Cámara del Congreso.

**c) Pautar una organización que garantice la participación ordenada:**

**Registro de participantes:** se crea a los fines de la inscripción de los interesados a participar en la audiencia y a los efectos de presentar documentación pertinente al objeto de la convocatoria.

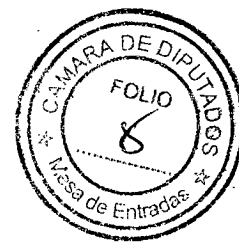


*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

**Autoridades:** La presidencia de la audiencia pública estará a cargo de los Presidentes de cada Cámara, sus reemplazantes reglamentarios, pudiendo ser reemplazados temporalmente por los Presidentes de las comisiones involucradas: “Ambiente y Desarrollo Sustentable” y “Minería, Energía y Combustibles” del Senado y las Comisiones de “Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano” y de “Energía y Combustible” de la Cámara de Diputados.

**Tiempo de exposición:** Los funcionarios nacionales y provinciales que elaboraron los estudios de impacto ambiental, tienen una hora para su exposición. Los organismos no gubernamentales especializados en materia ambiental, universidades, centros académicos y las personas jurídicas registradas como expositores, diez minutos. Las personas físicas registradas como expositores, cinco minutos.

**Orden del día:** Las autoridades deben confeccionar un Orden del día (que estará disponible para los participantes con veinticuatro horas de antelación) donde se detallará la nómina de los inscriptos, una descripción de la documentación presentada, el orden de los expositores y el tiempo de exposición.

Finalizadas las exposiciones, los funcionarios podrán formular comentarios relacionados con las opiniones vertidas en la audiencia.





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

**d) Reglamentar, para la elaboración del informe final, un procedimiento inclusivo de todas las posiciones:**

Concluida la audiencia, las Presidencias de las Cámaras elaborarán un informe final que deberá contener los informes (individuales o colectivos) de los legisladores integrantes de las Comisiones intervinientes y que por último será remitido a la autoridad de aplicación.

#### **4.- PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES**

Por imperio del artículo 3° de la ley 23.879, una vez finalizada la audiencia realizada en el Congreso, los legisladores integrantes de las Comisiones intervinientes, en un plazo no mayor de treinta días, deben dar a publicidad al informe final de los resultados alcanzados en esa reunión que luego será remitido a la autoridad de aplicación.

La reglamentación de este artículo a través del artículo 10 de la RCPP 52/17 estipula que los legisladores integrantes de las comisiones intervinientes, pueden realizar informes individuales o colectivos en un plazo de diez días, los cuales luego integrarán el informe final, el que se dará a publicidad y remitirá al Poder



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

Ejecutivo en los cinco días subsiguientes. De este modo se garantiza que todas las posiciones políticas que quieran expresarse sobre el tema puedan ser viabilizadas, a la par que integran el conjunto ordenado del informe final.

## **5. AUDIENCIA PÚBLICA**

Con fecha 20 y 21 de julio se desarrolla la audiencia pública, luego de dar cumplimiento a los pasos procesales previstos por la RCPP 52/17: publicación del informe remitido por el Poder Ejecutivo, publicación de la Convocatoria, apertura del Registro de participantes, recepción de documentación, elaboración y publicación del Orden del día. De acuerdo a este último documento, se inscribieron 117 personas para exponer acerca del aprovechamiento hidroeléctrico, entre ellas, representantes de las áreas competentes en la realización del EIA, de organismos técnicos, de institutos de estudios y universidades, de organizaciones ambientales y particulares interesados.

Se debe destacar la presencia de un veedor judicial, designado por el Juzgado interviniente en el proceso judicial, con el objeto de verificar que la audiencia se



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

desarrolle según las debidas garantías de transparencia, amplia participación y aplicación de las normas procedimentales establecidas.

A su vez, desde el momento de apertura del acto, se transmitió en simultáneo por teleconferencia audiovisual con las dependencias del Hospital de Alta Complejidad SAMIC El Calafate, desde donde participan, también como expositores, los ciudadanos interesados de la Provincia de Santa Cruz.

Tal como consta en las Versiones Taquigráficas del 20 y 21 de julio, exponen 98 oradores, habiéndose dado reiteradas oportunidades durante el desarrollo de la audiencia para que los inscriptos no presentes al momento de corresponderle la palabra, pudieran hacer uso de ella, tanto en la sala del Senado, como en las dependencias del Hospital SAMIC en Santa Cruz. En simetría, se recibió toda la documentación que los participantes quisieron entregar. También se manifestaron las autoridades del Congreso de la Nación y los presidentes de las Comisiones intervinientes en el tema, además de otros senadores y diputados.

## **6.- CONCLUSIONES**

En primer lugar, es dable resaltar la participación de representantes de varias organizaciones no gubernamentales y numerosos particulares interesados en hacer escuchar su opinión en la Audiencia Pública, distintos funcionarios de la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

Provincia de Santa Cruz, funcionarios nacionales, senadores y diputados de la Nación.

En segundo lugar, es oportuno mencionar que la hidroelectricidad es una fuente de energía limpia, renovable y respetuosa con el medio ambiente. En 2015, produjo el 16% de la electricidad generada en el mundo y alrededor del 78% de la generación de electricidad de origen renovable.

En efecto, la hidroelectricidad es la fuente renovable de mayor participación a nivel mundial, con crecimientos notables en estos últimos años. Por ejemplo, en 2016 la nueva capacidad instalada se triplicó en relación al año anterior. La República Popular China, pionera en las renovables eólica y solar, se ubicó al frente de la instalación en capacidad hidráulica a escala planetaria con 11,7 GW en operación. Más cerca, tenemos el caso de Brasil, nación que el año pasado puso en marcha la represa Jirau de 6,4 GW de potencia. En EE.UU., por su parte, la generación hidroeléctrica explica cerca de la mitad de la generación total de origen renovable, con un crecimiento del 7% interanual. Y así podríamos seguir con más ejemplos en África, Asia y América Latina, todos los cuales expresan un mercado resurgir global de esta tecnología.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

La Argentina aún cuenta con cerca de 40.000 megavatios de potencial hidráulico, más del doble que toda la potencia instalada actual. No puede desaprovecharse esta oportunidad de integrar las renovables eólicas y solar con otras fuentes renovables, la hidráulica. Es la combinación perfecta, más aún, si hemos de tener en cuenta la estabilidad de la hidroelectricidad que genera a nivel de la red.

Para citar un ejemplo en la provincia del Neuquén sobre el Río Limay, compartidas con la provincia de Río Negro, se asientan el “Aprovechamiento Hidroeléctrico Alicurá”, con una generación media anual de 2.320 GWh; “Aprovechamiento Hidroeléctrico Arroyito”, con una generación media anual 720 GWh; “Aprovechamiento Hidroeléctrico El Chocón”, con una generación media anual de 3.350 GWh; “Aprovechamiento Hidroeléctrico Pichi Picún Leufú”, generación media anual de 1.080 GWh; “Aprovechamiento Hidroeléctrico Piedra del Águila”, generación media anual de 5.500 GWh y sobre el río Neuquén, el “Aprovechamiento Hidroeléctrico Planicie Banderita”, aportando una generación media anual de 1.512 GWh.<sup>2</sup>

Los aprovechamientos hidroeléctricos sobre el Río Santa Cruz se insertan en la misma lógica, asumiendo por supuesto que nuestro país está aún transitando una

---

<sup>2</sup> Datos publicados en la página web de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la provincia de Neuquén. <http://hidrocarburos.energianequen.gov.ar>

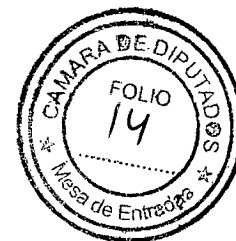


*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

etapa de desarrollo industrial insipiente. Es por ello necesario aprovechar el enorme potencial hidráulico que tenemos y colocar la construcción de grandes represas como pilar del desarrollo económico y social, de fuerte raigambre regional, multiplicadora de empleo e industrias, a la vez que acelerando la diversificación de la matriz en base a fuentes renovables limpias, de suministro abundante, confiable y barato.

El proyecto de los Aprovechamientos Hidroeléctricos del río Santa Cruz, consiste en la construcción sobre el río homónimo, de dos presas denominadas Pdte. Néstor C. Kirchner (NK) y Gdor. Jorge Cepernic (JC) en el tramo definido entre el lago Argentino y un punto ubicado 135 km aguas arriba de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena. La presa NK generará un embalse que ocupará una superficie aproximada de 238,5 km<sup>2</sup>, con una cota de 176,5 m IGN definida como Nivel de Agua Máximo de Operación Normal. El embalse JC, con una cota de 114 m IGN fijada como NAON comprende un área de aproximadamente 190 km<sup>2</sup> de extensión. Entre ambos aprovechamientos, se alcanzará una potencia instalada de 1.310 MW y una generación anual media estimada de 5.171 GWh.

Es importante manifestar que el informe presentado ante la Audiencia Pública ha sido aprobado en su factibilidad por el Ministerio de Energía y Minería y por el

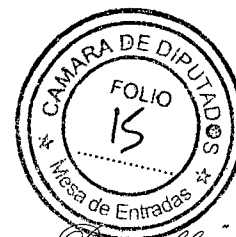


*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable ambos de la Nación, además de los Ministerios igualmente competentes de la Provincia de Santa Cruz.

Durante el transcurso de la audiencia, las distintas presentaciones respondieron a diferentes preocupaciones: la potencial afectación al Lago Argentino, al Parque Nacional Los Glaciares y a los cuerpos de hielo protegidos por la ley de Glaciares y, por lo tanto, la consecuente garantía de desacople hidráulico del Lago Argentino que descarte impacto sobre los glaciares; con relación a la cuenca hídrica del río Santa Cruz, la potencial afectación de caudales, sedimentos y salinidad en el tramo inferior del río y en particular del estuario; consideraciones de la especie endémica macá tobiano, propia de la provincia de Santa Cruz, con relación a su hábitat reproductivo y migración; consideraciones respecto del cuidado de la ictiofauna, tanto de las especies nativas como la lamprea y otras exóticas de interés socio económico; preocupación por el patrimonio cultural y arqueológico.

Estos puntos críticos fueron atendidos, tanto por las autoridades y técnicos responsables de la presentación del EIA como por las diferentes organizaciones y particulares participantes y seguramente serán abordadas por la autoridad de aplicación encargada de hacer el análisis final, luego de remitidas las actuaciones

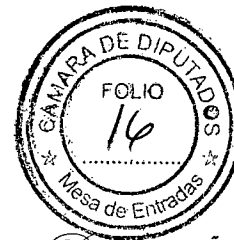


*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

con los informes elaborados por los integrantes de las Comisiones legislativas intervinientes.

Si bien cierto que la administración actual modificó la potencia y el diseño original entre la Kirchner y la Cepernic -empuntadas las dos-, diseño que habría de generar un excedente para la provincia y la región, la Comisión respalda el nuevo proyecto por considerarlo sumamente importante al país y a la Patagonia, a su economía y a la generación de empleo y desarrollo genuino.

Por último, afirmar que esta Comisión celebra el acuerdo entre la provincia de Santa Cruz y el Gobierno Nacional habiendo concurrido en una solución que permita reactivar la construcción, terminación y puesta en marcha de los aprovechamientos Néstor Kirchner y Jorge Cepernic y el cual ha quedado de manifiesto en el Honorable Congreso de la Nación el pasado 20 de julio, con motivo de la celebración de la audiencia pública por las represas. De hecho, muchos de los integrantes de esta Comisión hemos participado de la misma en donde quedó expuesta claramente la protección del medioambiente y la hoja de ruta necesaria para implementar las decisiones y estudios, etc. a ser tomados de ahora en adelante.



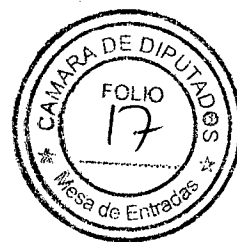


*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Parlamentaria*

*Dirección Comisiones*

*Comisión de Energía y Combustibles*



*2017 - Año de las Energías Renovables*

En razón de lo expuesto, y para terminar, ratificamos que esta Comisión celebra la continuidad de las obras permitiendo de esa manera reactivar la construcción, emplear mayor cantidad de mano de obra local directa (ocupando unos 6000 trabajadores en forma directa durante su etapa constructiva) e indirecta en pos de beneficiar las economías regionales y de esa manera contribuir al crecimiento de la Provincia de Santa Cruz representando como bien expresaron funcionarios de la misma el sueño de generaciones de santacruceños y santacruceñas poniendo en valor y al servicio de todo el país un recurso natural con el que fue dotada dicha provincia que es el río Santa Cruz y a todo el País una vez que finalicen las mismas.

Arq. J. Alberto Ciampini  
Diputado Nacional

Arq. JULIO M. DE VIDO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN